

# PROSPECTO DEL FONDO BURSÁTIL ISHARES COLCAP



## BLACKROCK

### DEFINICIONES

**Cualquier Término en Mayúscula en este prospecto que no se encuentre expresamente definido, tendrá el significado que le otorga el Reglamento del Fondo Bursátil iShares COLCAP.**

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO

#### 1.1 Naturaleza del Fondo.

El **Fondo Bursátil iShares COLCAP** es un fondo bursátil, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.1.15.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y tiene como objetivo la generación, antes de gastos e impuestos, de rendimientos similares al rendimiento del índice COLCAP.

Las unidades de participación del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** ofrecen a los inversionistas dos fuentes de liquidez distintas: (i) liquidez tradicional, medida por el volumen de negociación de las unidades de participación en el mercado secundario, y (ii) la liquidez generada por la negociación de los valores subyacentes del índice COLCAP.

#### 1.2 La Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora es la sociedad Cititrust Colombia S.A. identificada con NIT número 800.146.814-8, entidad legalmente constituida mediante escritura pública número 2600 del 23 de septiembre de 1991, otorgada en la Notaría doce (12) del Circulo de Bogotá, con registro mercantil número R028285794 de la Cámara de Comercio de la misma ciudad y en la cual tiene asiento su domicilio principal, inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, tal y como consta en la Resolución 733 de 2011 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuenta con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 3613 del 4 de octubre de 1991.

#### 1.3 El Gestor Profesional

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.15.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la Sociedad Administradora ha celebrado un contrato con BlackRock Institutional Trust Company, N.A., a través del cual ésta se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Gestor

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios.

La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Profesional para el desarrollo y manejo del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.

En la medida en que el Gestor Profesional se encuentra constituido y domiciliado en el exterior, ha apoderado de manera especial a Carlos Fradique-Mendez, quien reside en Colombia, para que lo represente en el territorio colombiano en todas las gestiones relacionadas con las actuaciones como Gestor Profesional.

#### 1.4 Domicilio

El **Fondo Bursátil iShares COLCAP** tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar donde funcionan las oficinas principales de la Sociedad Administradora, que en la actualidad se encuentran ubicadas en la Carrera 9A N° 99-02.

#### 1.5 Duración

El **Fondo Bursátil iShares COLCAP** tendrá una duración equivalente a la de la Sociedad Administradora, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar su duración mediante la cesión a otra sociedad administradora, o de proceder con la liquidación anticipada.

El **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no tiene un término mínimo de permanencia en el mismo. La emisión y redención de Unidades de Participación equivalentes a Unidades de Creación puede ser solicitada por los Participantes Autorizados en cualquier momento. Las Unidades de Participación podrán ser negociadas sólo en el mercado secundario, en cualquier momento.

#### 1.6 Alcance de las obligaciones.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora, del Gestor Profesional y de los miembros del Comité de Inversiones relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado y por lo tanto no pueden garantizar retornos a los Inversionistas.

Los activos que entreguen los Inversionistas a los Participantes Autorizados, o los fondos que

entreguen a las Sociedades Comisionistas de Bolsa, con el objeto de participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no se reciben en calidad de depósitos, ni generan para los Participantes Autorizados, las Sociedades Comisionistas de Bolsa, la Sociedad Administradora, el Gestor Profesional o los Miembros del Comité de Inversiones, las obligaciones propias de una institución de depósito, y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN EN EL FONDO OBEDECEN A LA EVOLUCIÓN DE SU PORTAFOLIO Y A CIRCUNSTANCIAS DE MERCADO SOBRE LAS CUALES LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y EL GESTOR PROFESIONAL REALIZAN SU GESTIÓN, POR LO QUE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA NO GARANTIZA O AVALA RENDIMIENTOS O UTILIDADES.

## 2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

### 2.1 Objetivo

El objetivo del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** es ofrecer a los Inversionistas una alternativa de inversión basada en el índice COLCAP. Se ofrece a los Inversionistas una opción para comprar o vender una participación en un portafolio compuesto principalmente por acciones en una sola operación, y busca obtener rendimientos de las inversiones que corresponden en general a la evolución (antes de gastos e impuestos) del índice COLCAP.

El Gestor Profesional, no intentará alcanzar un rendimiento mayor al rendimiento del índice COLCAP, ni buscará posiciones defensivas en caso de fluctuaciones extraordinarias en el mercado.

---

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios. La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

El índice subyacente es un cálculo financiero teórico mientras que el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** hace una inversión real. El desempeño del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** y del índice COLCAP puede variar debido a factores como costos de transacción, la acumulación de Montos Dinerarios, la valoración de moneda extranjera, valoración de los activos, reformas corporativas (como fusiones o escisiones, entre otras), variaciones en el tiempo y diferencias entre el resultado del portafolio y del índice COLCAP por concepto de restricciones legales que pueden aplicar al **Fondo Bursátil iShares COLCAP** y no aplicar al índice COLCAP o a otros factores.

## 2.2 Activos aceptables para invertir

Serán activos aceptables para invertir: (i) acciones que hagan parte del índice COLCAP; (ii) Otras Inversiones Permitidas (según se especifica en la Sección 2.3 de este Prospecto); (iii) ingresos causados y no pagados; y (iv) Montos Dinerarios (consistentes en la porción de la Canasta, que consiste en Pesos en efectivo, equivalentes de efectivo, o fondos del mercado monetario).

La Sociedad Administradora, bajo las instrucciones del Gestor Profesional, podrá ajustar la composición del portafolio cuando la composición del índice COLCAP sufra ajustes por razón de distribuciones, escisiones, fusiones o cualquier otro evento que modifique o afecte la composición del portafolio teórico del índice COLCAP.

## 2.3 Otras Inversiones Permitidas

Sin perjuicio que el objetivo del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** se concentra en la adquisición de acciones que hacen parte del índice COLCAP, pueden realizarse inversiones en los siguientes activos, conforme a las restricciones y límites fijados en el Reglamento: (a) Títulos de deuda pública emitidos por la Nación o por el Banco de la República de Colombia; (b) Títulos de deuda emitidos por entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la SFC, siempre que estén

calificados por sociedad calificadora autorizada y cuenten con una calificación de grado de inversión; (c) Valores o derechos emitidos por carteras colectivas administradas por sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de inversión o sociedades comisionistas de bolsa, sujetas a la inspección y vigilancia de la SFC, incluyendo carteras colectivas administradas en Colombia por la Sociedad Administradora, el Gestor Profesional, o cualquiera de sus Vinculadas; (d) Instrumentos financieros derivados estandarizados sobre subyacentes que hagan parte de la Canasta que conforma el índice COLCAP o el mismo índice y se transen en bolsas de valores; (e) Acciones o valores participativos no incluidos en el índice COLCAP, siempre que se encuentren listados en la BVC; (f) Depósitos en cuentas corrientes y de ahorro en establecimientos de crédito sujetos a la inspección y vigilancia de la SFC; y (g) Montos Dinerarios.

## 2.4 Otras Operaciones Permitidas

El **Fondo Bursátil iShares COLCAP** podrá llevar a cabo operaciones de Transferencia Temporal de Valores operaciones de reporto o repo y operaciones simultáneas tanto activas como pasivas, siempre que se de cumplimiento a las regulaciones aplicables y a lo establecido en el Reglamento para el efecto.

## 2.5 Riesgo

El **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está diseñado para brindar una alternativa de inversión dirigida a Inversionistas que deseen asumir riesgos superiores a aquellos asociados con inversiones en activos más tradicionales entendiendo claramente que su inversión tendrá un riesgo alto. Los riesgos de la inversión, se establecen discriminadamente en el Reglamento.

## 3. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y CONTROL

Además, del Gestor Profesional y la Sociedad Administradora, cuyas funciones y obligaciones

---

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios.

La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

se describen en el Reglamento, el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** contará con los siguientes órganos y mecanismos de administración, asesoría y control:

### *3.1 Junta Directiva de la Sociedad Administradora*

La Junta Directiva de la Sociedad Administradora, deberá cumplir, en lo que respecta a su competencia, con las obligaciones establecidas en el Artículo 3.1.9.1.3 de la Parte 3 del Decreto 2555 y las normas que lo modifiquen, adicione o reformen, según se ha señalado en el Reglamento.

### *3.2 Comité de Inversiones*

El Comité de Inversiones será el encargado del análisis de las inversiones y del cumplimiento del objetivo del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** conforme a lo establecido en la política de inversión prevista en la Sección 2 del Reglamento. En todo caso, las decisiones de inversión serán responsabilidad exclusiva del Gestor Profesional.

Los miembros del Comité de Inversiones serán personas naturales, y deberán cumplir los criterios que señala el Reglamento. El Comité de Inversiones tendrá las funciones que se le asignan en el Reglamento.

### *3.3 Revisor fiscal*

El Revisor Fiscal de la Sociedad Administradora ejercerá las funciones propias de su cargo respecto del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**. La identificación y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dadas a conocer por medio del Sitio Web.

## **4. PARTICIPANTES AUTORIZADOS**

Los Participantes Autorizados son Sociedades Comisionistas de Bolsa que han suscrito un Contrato de Participante Autorizado con la Sociedad Administradora, para solicitar la emisión y la redención de Unidades de Participación

equivalentes a Unidades de Creación, mediante la suscripción de un Contrato de Participante Autorizado.

Únicamente los Participantes Autorizados pueden solicitar la emisión y/o redención de Unidades de Participación equivalentes a Unidades de Creación, conforme al procedimiento que establece la Sección 4 del Reglamento.

La Sociedad Administradora deberá publicar en el Sitio Web una lista de los Participantes Autorizados, la cual se actualizará siempre que haya lugar a ello.

## **5. CONFORMACIÓN Y REDENCIÓN DE LAS UNIDADES DE CREACIÓN**

### *5.1 Las Unidades de Creación*

Las unidades de creación son una unidad de medida equivalente a treinta mil (30,000) Unidades de Participación, o el número de Unidades de Participación que determine el Gestor Profesional, de tiempo en tiempo, a ser utilizada por los Participantes Autorizados para solicitar a la Sociedad Administradora la emisión o cancelación de Unidades de Participación.

### *5.2 Las Unidades de Participación*

Según el Artículo 3.1.15.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las Unidades de Participación tendrán la calidad de valor en los términos del Artículo 2 de la Ley 964 de 2005, quedarán automáticamente inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores y se entenderá automáticamente autorizada su oferta pública. Estarán inscritas en la BVC donde podrán ser negociadas libremente por los Inversionistas a través de los sistemas transaccionales de la BVC, por intermedio de cualquier Sociedad Comisionista de Bolsa que sea autorizada como miembro de la BVC.

Las Unidades de Participación estarán desmaterializadas y serán depositadas en Deceval, para su administración y custodia. El depósito de

---

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios.

La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

las Unidades de Participación a través de Deceval se registrará por lo establecido en la Ley 27 de 1990, los artículos aplicables del Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como por el Reglamento de Operaciones de Deceval.

Las Unidades de Participación no podrán ser materializadas, y en consecuencia, los Inversionistas renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de las Unidades de Participación.

Las Unidades de Participación se encuentran representadas en un macrotítulo o título global el cual se encuentra en custodia de Deceval. En consecuencia, la titularidad de las Unidades de Participación se constituirá por la respectiva Anotación en Cuenta que realice Deceval.

### *5.3 Composición de la Canasta*

La Canasta equivalente a una Unidad de Creación será publicada cada Día Bursátil por la Sociedad Administradora, en el Sitio Web de la Sociedad Administradora. La Canasta es definida por el Gestor Profesional a su discreción, y está generalmente compuesta en su mayoría por una cantidad de valores que conforman el índice COLCAP.

El Gestor Profesional, a su discreción, podrá reemplazar las acciones que componen la Canasta por Montos Dinerarios, en los casos indicados en el Reglamento.

### *5.4 La creación y redención de las Unidades de Creación*

La solicitud de conformación de Unidades de Creación y la respectiva emisión de las Unidades de Participación equivalentes, deberá llevarse a cabo conforme se especifica en el Reglamento, a través de Órdenes de Creación que sólo podrán ser remitidas por los Participantes Autorizados. Para efectos de solicitar la conformación de Unidades de Creación deben entregarse como aporte a la Sociedad Administradora, todos los componentes

de la Canasta que haya sido divulgada ese día bursátil, conforme se indica en el Reglamento.

La entrega de los aportes se realizará por fuera de los sistemas de negociación de la BVC. El procedimiento respectivo para la realización de los aportes se encuentra regulado en la Sección 5 del Reglamento.

Las Unidades de Participación podrán ser redimidas únicamente por los Participantes Autorizados, sea por cuenta propia o en calidad de intermediarios de inversionistas. Para redimir una Unidad de Creación, los Participantes Autorizados deberán entregar a la Sociedad Administradora las Unidades de Participación que sean equivalentes a una Unidad de Creación. Como contraprestación, la Sociedad Administradora entregará al Participante Autorizado, los componentes de la Canasta respectiva.

### *5.5 La negociación de las Unidades de Participación*

Las Unidades de Participación pueden ser negociadas únicamente en el mercado secundario, a través de los sistemas transaccionales de la BVC y podrán ser emitidas y redimidas únicamente por la Sociedad Administradora, de manera agregada, en términos de Unidades de Creación.

### *5.6 Suspensión de la Redención de Unidades de Creación*

El Gestor Profesional podrá instruir a la Sociedad Administradora para que suspenda la emisión y/o redención de Unidades de Participación equivalentes a Unidades de Creación en los eventos que se especifican en el Reglamento.

## **6. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.**

Cualquier distribución de recursos se realizará por la Sociedad Administradora, única y exclusivamente por decisión del Gestor Profesional. La Sociedad Administradora procederá a anunciar la Fecha de Pago y

---

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del Fondo Bursátil iShares COLCAP son de medio y no de resultado. La inversión en el Fondo Bursátil iShares COLCAP está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el Fondo Bursátil iShares COLCAP no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios.

La marca mixta "COLCAP Índice Accionario de Capitalización" y las marcas "Bolsa de Valores de Colombia" y "BVC" son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.



distribuirá a cada Inversionista lo que le corresponda de manera proporcional por cada Unidad de Participación de la que sea titular.

## 7. GASTOS

### 7.1 Gastos

Los siguientes serán gastos que estarán a cargo del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** y deberán ser asumidos por éste:

- I. Los costos y gastos relativos a los valores emitidos por el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** así como su inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, y en la BVC, y su depósito, custodia y/o administración en Deceval.
- II. Los tributos que graven los activos, derechos, instrumentos financieros, títulos, valores o los Ingresos del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.
- III. Los costos y gastos de correspondencia que sean incurridos en interés del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** o los Inversionistas.
- IV. Los honorarios y gastos causados por la Revisoría Fiscal y honorarios de contabilidad.
- V. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa jurídica y en general la defensa de los intereses del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** y de los activos e instrumentos financieros que hacen parte del mismo, cuando las circunstancias lo exijan.
- VI. Cuando sea el caso, los honorarios y gastos causados por la auditoría externa del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**, los cuales tendrán que ser divulgados a los Inversionistas.
- VII. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.
- VIII. Los gastos de la valoración de los activos e instrumentos financieros.
- IX. Los gastos correspondientes a la Comisión de Administración y a la Comisión de Gestión.
- X. Los gastos en que se incurra para la citación, celebración y funcionamiento de las Asambleas de Inversionistas.
- XI. Las comisiones y honorarios requeridos para la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.
- XII. Los gastos en que se incurra para efectos de poder ejercer los derechos políticos inherentes a las acciones y demás valores que integren el portafolio.
- XIII. Los gastos, comisiones y rendimientos financieros que deban pagarse por razón de operaciones en una bolsa de valores o a través de los sistemas centralizados de operaciones o de sistemas de registro de operaciones sobre valores o en operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos las operaciones de cobertura cambiaria que deban efectuarse.
- XIV. Los gastos de viaje para participar en las asambleas de accionistas correspondientes a las acciones que hagan parte del portafolio.
- XV. Gastos asociados con la liquidación del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**, incluida la remuneración u honorarios del liquidador debidamente designado, en caso que la liquidación no sea adelantada por la Sociedad Administradora;

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios.

La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

- XVI. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- XVII. Gastos de publicaciones, informes, rendiciones de cuentas y documentos que deban realizarse de conformidad a la Ley y al Reglamento;
- XVIII. Los demás gastos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y gestión del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** y cualquier otro que expresamente autoricen las normas aplicables en el futuro.

## 8. REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y DEL GESTOR PROFESIONAL

El monto máximo total de las Comisiones que estarán a cargo del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** será equivalente a sesenta y cinco puntos básicos (0,0065) anualmente, y se calculará sobre el valor del Portafolio para el día anterior, lo cual incluye la Comisión de Administración y de la Comisión de Gestión.

El monto de la Comisión de Administración y de la Comisión de Gestión no podrá ser incrementado sin el consentimiento previo de la Asamblea de Inversionistas.

## 9. FACULTADES Y DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS

Además de los expresamente pactados en el Reglamento y de aquellos asignados por normas especiales, los Inversionistas tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en los resultados económicos generados en el giro ordinario de las operaciones del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.

- II. Inspeccionar los documentos del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**, siempre que no se trate de documentos de carácter privado, una vez cada semestre calendario, contados a partir del Inicio de Operaciones. Para este efecto, los Inversionistas tendrán la oportunidad de ejercer el derecho dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del respectivo semestre calendario.
- III. Negociar en el mercado secundario las Unidades de Participación representativas de su inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP**, de acuerdo con su ley de circulación y en cumplimiento de las demás reglas previstas en el Reglamento y las normas aplicables.
- IV. Participar y ejercer los derechos políticos que le corresponden en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP**, en la Asamblea de Inversionistas.
- V. Recibir información en los términos del Reglamento.
- VI. Solicitar la convocatoria de la Asamblea de Inversionistas de conformidad con lo establecido en la Sección 12.2.1 del Reglamento.
- VII. Los demás señalados en las normas aplicables o en el Reglamento.

## 10. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

### 10.1 Revelación de Información

La Sociedad Administradora pondrá el Reglamento y este Prospecto a disposición de los Participantes Autorizados y de las Sociedades Comisionistas de Bolsa.

El Reglamento contiene toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la Sociedad Administradora, el

---

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios. La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Gestor Profesional y la inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP**, así como sobre los riesgos, costos y gastos en que incurriría por todo concepto relacionado con el Fondo.

La Sociedad Administradora, a través del Sitio Web [www.citi.com.co](http://www.citi.com.co), de manera permanente y simultánea, deberá mantener a disposición de los Inversionistas dicha información y, en todo caso, lo siguiente:

- I. El Reglamento actualizado del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.
- II. Un Informe de Rendición de Cuentas del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.

La Sociedad Administradora cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, un Código de Ética y Conducta, y un Código de Conducta para la Administración de carteras colectivas. Toda esta información se podrá encontrar en las oficinas de la Sociedad Administradora. Cualquier información que afecte los derechos de los Inversionistas será dada a conocer por medio de la SFC.

**Parágrafo.** De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7.3.1.1.2. del Decreto 2555, en atención al deber de información allí consagrado las Sociedades Comisionistas de Bolsa deberán poner a disposición de los Inversionistas que así lo soliciten, la información prevista en el Reglamento. Será responsabilidad exclusiva de los Participantes Autorizados y de las Sociedades Comisionistas de Bolsa proveer dicha información a los Inversionistas en cumplimiento de los deberes que como intermediario de valores le corresponden conforme al deber de información que establece el Decreto 2555.

#### 10.2 Rendición de Cuentas

La Sociedad Administradora elaborará, enviará y mantendrá a disposición de los Inversionistas, un Informe detallado y pormenorizado de Rendición de Cuentas con cortes a 30 de junio y 31 de

diciembre, el cual contendrá la siguiente información:

- I. Una explicación por escrito acerca de las particularidades del portafolio de inversiones y el desempeño de sus activos, de tal forma que le permitan al Inversionista conocer el estado de su inversión. Dicha explicación debe incluir información acerca del cumplimiento de las políticas de inversión y su injerencia dentro de los resultados obtenidos.
- II. La descripción de los hechos relevantes con respecto a la gestión y administración del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** adelantada por el Gestor Profesional y por la Sociedad Administradora respectivamente.
- III. Los estados financieros comparativos de propósito general del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**, los cuales deberán ir acompañados de un análisis vertical y horizontal de los cambios materiales en éstos. Dichos estados financieros no deberán ser auditados.
- IV. Un análisis detallado sobre la evolución de los gastos imputables al **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.
- V. Cualquier otro hecho relevante que pueda afectar los derechos de los Inversionistas o que deban ser de su conocimiento para tomar decisiones de inversión informadas.

Esta información estará a disposición de los Inversionistas en las oficinas de la Sociedad Administradora, a más tardar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del respectivo corte. Así mismo, será enviada por las Sociedades Comisionistas de Bolsa a los Inversionistas a la dirección o al correo electrónico registrada.

---

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios.

La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.



### 10.3 Sitio Web

La Sociedad Administradora cuenta con el siguiente Sitio Web: [www.citi.com.co](http://www.citi.com.co), en el que se podrá consultar de manera permanente y actualizada la siguiente información:

- I. El Reglamento y el Prospecto, debidamente actualizados.
- II. El valor del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.
- III. La información relacionada con los órganos de administración y control con los que cuenta la Sociedad Administradora.
- IV. Las oficinas de atención al público.
- V. El Archivo de Composición de la Canasta.
- VI. El listado de los Participantes Autorizados.

## 11. CONFLICTOS DE INTERÉS

### 11.1 En relación con la Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora se abstendrá de realizar cualquiera de las actividades descritas en el artículo 3.1.11.1.1 del Decreto 2555, salvo lo previsto en los numerales 7 y 11 del mismo.

En cualquier caso, no serán aplicables el numeral 4, en cuanto se refiere a la contratación del Gestor Profesional, ni la excepción consagrada en el numeral 17 del mencionado artículo.

Tampoco resulta aplicable lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.9.17.1.2 del Decreto 2555.

Será aplicable al **Fondo Bursátil iShares COLCAP** el artículo 3.1.11.1.2 del Decreto 2555, excepto los requisitos y límites previstos en los numerales 2 y 3 del mencionado artículo.

### 11.2 En relación con el Gestor Profesional.

El Gestor Profesional y cualquiera de los miembros del Comité de Inversiones, así como sus Vinculadas podrán gestionar, administrar, asesorar o tener una participación en otros fondos de inversión, incluyendo fondos bursátiles, carteras colectivas, o en relaciones de colaboración empresarial, *joint ventures*, sociedades, etc., que tengan como objeto la inversión, administración o gestión de carteras colectivas o fondos y, en general, de fondos de inversión (incluyendo los fondos bursátiles) siempre que ello no constituya violación de cualquier otra forma a lo establecido en el Reglamento o en las normas aplicables. Por tener el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** una estrategia de inversión “pasiva”, la inversión, gestión, asesoría o participación de cualquier otro tipo que tengan los miembros del Comité de Inversiones, el Gestor Profesional o cualquier otra de las sociedades del Grupo BLK en estos fondos, o la eventual transferencia de activos entre fondos administrados por BTC, no constituirá o resultará *per se* en un conflicto de interés, siempre que sea llevada a cabo con estricto cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables, y en especial de las políticas internas y regulaciones del Grupo BLK en relación con dichas inversiones.

El Gestor Profesional mantiene un programa de cumplimiento de requisitos regulatorios. Para prevenir el fraude y la manipulación del mercado de valores, los empleados del Gestor Profesional son obligados a conocer y adherir a las políticas y los procedimientos de BTC, incluyendo su Código de Negocios, Conducta y Ética, y la Política de Inversiones de los Empleados.

En todo caso, cualquier inversión que realicen los miembros del Comité de Inversiones o el Gestor Profesional, se sujetará a lo dispuesto por las leyes y regulaciones aplicables, y a las políticas del Grupo BLK.

---

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios. La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

### ADVERTENCIAS

Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del Portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado y por lo tanto no pueden garantizar resultados a los Inversionistas. Los activos y fondos entregados por los Inversionistas al **Fondo Bursátil iShares COLCAP** a través de los Participantes Autorizados no son depósitos, ni generan para los Participantes Autorizados, las Sociedades Comisionistas de Bolsa, la Sociedad Administradora, ni el Gestor Profesional, las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta, entre otros, a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el Portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**. La diversificación no puede proteger contra el riesgo de mercado. Valores concentrados en un solo país pueden estar sujetos a una mayor volatilidad. Existen además otra serie de riesgos asociados a la inversión que se encuentran descritos en la Sección 2.10 del Reglamento.

El Fondo no está patrocinado, vendido o promovido por la Bolsa de Valores de Colombia S.A. La Bolsa de Valores de Colombia S.A., no ofrece ninguna garantía o representación, expresa o implícita, a los propietarios de Unidades de Participación ni acerca de la conveniencia de invertir en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** o la capacidad del Índice COLCAP de representar un rendimiento general del mercado de valores. La única relación de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. con el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** es la licencia de la marca “COLCAP Índice Accionario de Capitalización”, que se encuentra registrada a nombre de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. con el registro marcario número 355389, en la clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza, y que es determinado y calculado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A. La Bolsa de Valores de Colombia S.A. no tiene obligación alguna en ningún momento de tener en cuenta las necesidades del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** o de los Inversionistas de la misma, en la determinación y cálculo del Índice COLCAP.

La Bolsa de Valores de Colombia S.A., no ha adquirido ninguna obligación o responsabilidad en relación con la administración, la comercialización o cotización del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**. La Bolsa de Valores de Colombia S.A., no garantiza la precisión o la integridad del Índice COLCAP o de los datos incluidos en el cálculo del mismo y no tendrá responsabilidad por errores, omisiones o interrupciones en los mismos, ni ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a los resultados que se obtengan por los Inversionistas, ni garantiza la solvencia del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**.

El Contrato de Sub-Licencia, según este término se define más adelante, no implica que la Bolsa de Valores de Colombia S.A. avale, patrocine, haga valoración alguna sobre la conveniencia de invertir, promueva o sugiera la compra o venta, o esté involucrada en el proceso de oferta de las Unidades de Participación del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**. Así mismo no conlleva un juicio favorable por parte de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en relación con la información ofrecida por la Sociedad Administradora y el Gestor Profesional o con la conveniencia o interés en la inversión en las respectivas Unidades de Participación. La Bolsa de Valores de Colombia S.A. no está, ni estará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Inversionistas o a cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de las acciones que conforman el Índice, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión del Índice.

La inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Unidades de Participación del **Fondo Bursátil iShares COLCAP**, en los términos del artículo 5.2.2.1.3 del Decreto 2555, no implica certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la rentabilidad del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** o la seguridad de sus inversiones. La Superintendencia Financiera de Colombia advierte al potencial inversionista que el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** es un producto de riesgo por lo cual es necesario que, para tomar su decisión de inversión lea detenidamente toda la información y se asegure de su correcta, completa y adecuada comprensión, sin perjuicio de los deberes que les corresponden a las Sociedades Comisionistas de Bolsa conforme al Decreto 2555.

Se considera indispensable la lectura del Reglamento para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores de las Unidades de Participación no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del emisor.

La inscripción de los títulos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. no implica certificación sobre el precio, la bondad o la negociabilidad de un valor o de la respectiva emisión o la solvencia del emisor por parte de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

---

**Advertencia:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora y del Gestor Profesional relacionadas con la gestión del portafolio del **Fondo Bursátil iShares COLCAP** son de medio y no de resultado. La inversión en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los valores que componen la Unidad de Creación. La inscripción en el RNVE no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor por parte de la SFC. Los fondos entregados por los inversionistas a los Participantes Autorizados para participar en el **Fondo Bursátil iShares COLCAP** no son depósitos, ni generan para las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Participantes Autorizados, el Gestor Profesional, ni para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFÍN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. iShares® es una marca registrada de BlackRock Institutional Trust Company, N.A. Todas las otras marcas comerciales, de servicio o marcas registradas son propiedad de sus respectivos propietarios.

La marca mixta “COLCAP Índice Accionario de Capitalización” y las marcas “Bolsa de Valores de Colombia” y “BVC” son marcas registradas todas de propiedad de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.